

rización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T., «Villánueva Jara-Rubielos Bajos», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica en M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito a 20 KV., con una longitud total de 7.029 metros, y una capacidad de transporte de 5.794 KW., con origen en la de circunvalación norte de Villánueva de la Jara y final en C. T. Rubielos, propiedad de la Empresa petrolífera.

Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Rubielos y Casasimarro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—6.449-C.

23281 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T., «El Congosto-Villares del Saz», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica en M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito a 20 KV., con una longitud total de 6.821 metros, y una derivación de 337 metros en Villares del Saz, con una capacidad de transporte de 5.971 KW. Origen en la de Montalbo-El Congosto y final en Villares del Saz, destinada al suministro de energía eléctrica al sector.

Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—6.450-C.

23282 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a

petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito a 20 KV., con una longitud total de 6.520 metros, y una línea subterránea de 187 metros, con una capacidad de transporte de 3.765 KW. Origen en la de circunvalación, Quintanar del Rey, y final en la de Villagarcía del Llano, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Tramo aéreo, conductor Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados con apoyos de hormigón y metálicos con aislamiento suspendido.

Tramo subterráneo; conductor aislado 20 KV., de aluminio, tipo F.P.R. de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía eléctrica a la localidad de Villagarcía del Llano.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—6.447-C.

23283 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Mas Vilas II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. 1.010, «Mas Vilas».
Final de la misma: E. T. «Mas Vila II».
Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,210.
Conductores: Tres de 150 milímetros cuadrados.
Material: Aluminio-plástico.

Estación transformadora

Denominación: «Mas Vilas II».
Tipo: Mampostería.
Transformador: 250 KVA., relación 25.000/380-220 V

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.414-C.